



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TALAVERUELA DE LA VERA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato, calificación y órgano de contratación.

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo del bien denominado Bar de la Piscina Municipal de Talaveruela de la Vera, para destinarlo al servicio de bar.

La necesidad que justifica este contrato es la prestación del servicio de bar en el Bar de la Piscina Municipal desde el 1 de julio de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2022 a los/as vecinos/as del municipio, turistas y visitantes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano de contratación será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y criterios de adjudicación.

La forma de adjudicación del Bar de la Piscina Municipal será el procedimiento abierto, en el que cualquier persona interesada podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un criterio único, la oferta económicamente más ventajosa, es decir, se adjudicará al mayor canon ofertado.

Las siguientes ofertas se ordenarán de manera decreciente, según el canon ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es>.

CLÁUSULA CUARTA. Canon.

El canon a satisfacer por la persona adjudicataria al Ayuntamiento será el resultante de la licitación, no sujeto a IVA.

El canon mínimo a ofertar por los/as licitadores/as se cifra en 1.400 € en total para el periodo completo de duración del contrato.

El canon total que resulte de la licitación, se abonará de la siguiente forma:

- El 30% a la fecha de la firma del contrato.
- El 70% restante, antes del 15 de agosto de 2021.



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

En el canon no se encuentran incluidos ningún tipo de coste de inversión que sea necesaria para la prestación del servicio, que correrá por cuenta de la persona adjudicataria. Esta obligación se extiende tanto para su implantación e inicio de actividad, como para las derivadas de obligaciones del cumplimiento de normativa sanitaria, medioambiental o de otro tipo.

CLÁUSULA QUINTA. Duración.

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización, prevista para el 1 de julio de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2022, sin que pueda prorrogarse.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones.

La persona adjudicataria no podrá realizar ningún tipo de obras, mayor o menor, ni modificar ninguno de los elementos de los bienes objeto de concesión, sin la previa autorización municipal, que en caso de autorizarla, pasaran a ser propiedad municipal.

El Ayuntamiento podrá realizar obras nuevas o de reforma, o instalaciones que contribuyan a mejorar el aprovechamiento de los bienes objeto de la concesión, previo aviso a la persona adjudicataria, debiendo ser realizadas, en todo caso, en periodos que no interrumpan o mermen el uso del bien por aquella y sin requerir su conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades de la Persona Adjudicataria.

DERECHOS

- A usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- A gestionar y explotar la actividad de servicio de bar, no pudiéndose destinar a usos distintos. La explotación deberá hacerla por sí mismo/a, no pudiendo cederla o traspasarla a terceros.
- Percibir directamente de los clientes el precio por los servicios de bar prestados.
- Recibir del Ayuntamiento los bienes, instalaciones y equipamientos en buen estado.

OBLIGACIONES

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad de servicio de bar. Solicitar su inclusión en el correspondiente epígrafe del IAE.
- Pagar el canon establecido en el presente Pliego.
- Mantener y limpiar las instalaciones del Bar, servicios y vestuarios; retirar la basura depositada en las papeleras situadas en el recinto; cuidar y mantener todos los equipamientos y material de que dispone el Bar, debiendo reponer los que falten y entregarlos en perfecto estado a la finalización.
- Cumplir la normativa vigente en protección de datos; medio ambiente; seguridad e higiene en el trabajo; laboral; fiscal; de seguridad social; y de cualquier otro tipo reguladora de la hostelería. Respetar la normativa sanitaria de prevención del COVID-19, procedentes de las autoridades estatales, autonómicas o locales. El Ayuntamiento quedaría exonerado de responsabilidad por causa de cualquier de estos incumplimientos.
- Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños de continente y contenido de los bienes, que cubran con suficiencia los riesgos que se puedan producir, mínimo por las siguientes cantidades:





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

- ✓ Responsabilidad civil: 70.000,00 €
- ✓ Daños al continente: 15.300,00 €
- ✓ Daños al contenido: 8.000,00 €

— Contar, por parte del personal que preste el servicio de bar, con el carnet de manipulación de alimentos.

— Sufragar el 100% de los gastos de suministro de luz, a tal efecto, a la finalización del contrato la persona adjudicataria deberá estar al corriente de los mismos.

— Prestar el servicio de bar, en todo caso, siempre que esté abierta la piscina; y respetando los horarios fijados para su categoría.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades del Ayuntamiento

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones, construcciones y sus equipamientos.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 15 días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se produzca en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar y cuente con la solvencia económica y profesional y habilitación profesional necesarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

11.1 Condiciones previas

Las proposiciones deberán ajustarse a los presentes pliegos y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador/as podrá presentar únicamente una oferta.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que ello requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación.





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento con domicilio en Plaza España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es>).

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (ayuntamiento@talaverueladelavera.es), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción de este correo se hará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

11.3. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 SOBRES CERRADOS, que pueden estar precintados. En cada uno de ellos se hará constar lo siguiente.

“SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Denominación de la Licitación: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TALAVERUELA DE LA VERA.

Nombre completo de la persona licitadora y su firma: _____

“SOBRE 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

Denominación de la Licitación: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TALAVERUELA DE LA VERA.

Nombre completo de la persona licitadora y su firma: _____

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. **Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:**





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

“SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona licitadora, si es persona física.
- Poder de representación, en caso de que la persona licitadora fuera persona jurídica o no actuara en nombre propio.
- Declaración Responsable, según el siguiente modelo:

«DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la vigente LCSP.
- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones con el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que cuenta con la debida solvencia económica y profesional y habilitación profesional para la prestación del servicio de bar.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

“SOBRE 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851





Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

- Oferta económica, según el siguiente modelo

«PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, de _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de _____, mediante procedimiento abierto, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato/a,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Garantía Definitiva

No se requiere garantía provisional.

El/a licitador/a propuesto para la adjudicación del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe de 700,00 €, que deberá depositarse en la Tesorería Municipal, en efectivo o mediante aval bancario, cuando se le requiera y con carácter previo a la formalización del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público vigente. Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Dña. Olga Timón Alonso, Concejala del Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.

Secretaria: Dña. Beatriz Torés Castaño, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Vocal 1: María Isabel Delgado Garrote, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Vocal 2: Concepción García Timón, Limpiadora del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Vocal 3: Salvadora Domínguez Gómez, Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, o

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851



Cód. Validación: 5D9HGECJA467NGM4F2PCTTC7 | Verificación: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

persona que le sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

- La Mesa, a las 9:00 horas procederá a la apertura de los "SOBRES 1" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si observara defectos o deficiencias subsanables en la documentación lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de 2 días hábiles para subsanarlos, emplazando a las personas licitadoras a un día y hora posterior para la apertura del sobre 2.

- De no observarse defectos subsanables, a las 12:00 del mismo día procederá a la apertura y examen de los "Sobres 2", que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá a la persona adjudicataria del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera; certificado de solvencia económica (según modelo orientativo que se le facilite); declaración de solvencia profesional (según modelo orientativo que se le facilite); justificante de la contratación del seguro de RC y daños a continente y contenido; y justificante de haber constituido la garantía definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se comunicará a la persona adjudicataria y licitadoras y será publicada en el perfil del contratante, en el plazo de 15 días desde la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DÉCIMO CTAVA. Penalidades por Incumplimiento

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851



Cód. Validación: 5D9HGECJA467NGM4FX2PCTTC7 | Verificación: <https://talaverueladela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

El incumplimiento de la ejecución del contrato, por parte del contratista, dará lugar a la aplicación del régimen de penalidades previsto en la actual Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las causas previstas en la vigente Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento . (Plaza de España, número 1. Código Postal número 10491, de Talaveruela de la vera-Cáceres; secretaria@talaverueladelavera.es).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad y Tratamiento de datos

El Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera y las personas licitadoras y adjudicatarias se someterán al principio y a las pautas de confidencialidad de datos previstas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, así como a las pautas del tratamiento de datos de la vigente Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se rige por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, la normas del derecho privado.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirán por las normas del Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver controversias que surjan entre as partes, respecto a los efectos, cumplimiento y extinción.

En Talaveruela de la vera, a la fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta

